

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2018 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con esta modificación se pretende incrementar la aplicación 2018 26 2412A 4700000 correspondiente al PEIS. 2018-2020. Autoempleo. Plan de Empleo, para poder atender la resolución de la convocatoria mediante el añadido de una cuantía adicional de 170.120,00 euros.

Visto que en la base quinta de las reguladoras de las subvenciones dirigidas al autoempleo - Convocatoria 2018-2020- se señala que a la financiación se podrá añadir una cuantía adicional no superior al 100 por cien, siempre que concurra alguna de las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que el Plan de Empleo Convocatoria 2018-2020 cuenta con un crédito de dos millones de euros distribuidos en un millón en cada una de sus dos modalidades de autoempleo y de empleo con cargo a las aplicaciones 26 2412A 4700000 y 26 2412A 4700100, y divididas en tres anualidades de: 2018 por importe de 100.000,00 euros; 2019 por importe de 600.000,00 euros y 2020 por importe de 300.000,00 euros, respectivamente cada una.

Visto que la cuantía adicional total en las tres anualidades que se necesita es de 1.701.200,00 euros de los cuales para el año 2018 se reduciría a presupuestar una cuantía adicional de 170.120,00 euros.

Visto que, asimismo, se señala en la referenciada base quinta que la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad presupuestaria del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, resulta que en la aplicación 2018 10 2412A 4700417 han quedado disponibles 158.735,32 euros y en la aplicación 2018 10 2412A 4700517 han quedado disponibles 12.803,09 euros, procedentes de la incorporación de remanentes de crédito de la convocatoria anterior del Plan de Empleo 2016-2018 y ahora, pues se debe tramitar una modificación de crédito incrementando la aplicación 2018 26 2412A 4700000 en 170.120,00 euros, que es la cuantía adicional que se necesita.

Por lo demás entendemos que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 58 del Real Decreto 887/2016, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003\2684), General de Subvenciones.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **170.120,00 euros**.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de las aplicaciones 10 2412A 4700417 por importe de 158.735,00 euros y 10 2412A 4700517 por importe de 11.385,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2019, pues, según señala la diputada delegada, la resolución de la convocatoria del PEIS. 2018-2020. Autoempleo. Plan de Empleo se debe realizar antes del 14 de diciembre de 2018.

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.</b>				
<b>AÑO</b>	<b>ORG.</b>	<b>PROG.</b>	<b>ECON.</b>	<b>IMPORTE €.</b>
2018	26	2412A	170.00.00	170.120.00
<b>Total</b>				<b>170.120,00</b>

En Salamanca, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.



Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera